



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2018-MDS

Santa, 18 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2013-MDS del 22 de Mayo del 2013 se constituyó la Unidad Local de Focalización (ULF) de la Municipalidad Distrital de Santa, como parte de la Subgerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, con funciones previstas en la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM - Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y normas conexas que regulan este sistema.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDS del 03 de Agosto del 2015 se designó al señor Jorge Fernando Mendoza Tolentino, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Santa; el mismo que será reemplazado por la Bach. DIANA FIORELLA MENDOZA TOLENTINO.

Que, estando a los fundamentos antes expuesto, y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la **Bach. DIANA FIORELLA MENDOZA TOLENTINO**, identificada con DNI N° 70242712, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Santa, con **efectividad a partir del 07 de Junio del 2018**, en atención a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora designada, es responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Santa y desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto toda norma municipal que se oponga a lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal y la Oficina de Recursos Humanos, efectuar las coordinaciones para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCAHUSH
Germán Gilberto Rojas Soto
ALCALDE